



**CONVENIO ESPECÍFICO DE IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL  
PROYECTO "PLAZAS DEPORTIVAS" ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL  
DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.**

**REUNIDOS**

En la ciudad de Capiatá, Departamento Central, República del Paraguay, a los 2 días del mes de febrero del año dos mil veintidós por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES** de la República del Paraguay, en adelante la **SND**, representada en este acto por **S.E. FÁTIMA MORALES AGÜERO**, Ministra Secretaria Nacional de Deportes, con domicilio en Eusebio Ayala Km. 4,5 y R.I. 6 Boquerón de la Ciudad de Asunción y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** con domicilio en Avda. Defensores del Chaco N° 170 e/Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez, representado en este acto por Don **HORACIO FERNÁNDEZ**, en su carácter de Intendente Municipal, quien suscribe con el Secretario General del Municipio Don **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ**, en su conjunto denominadas las partes, reconociendo el carácter por el cual cada autoridad interviene y la representación jurídica necesaria, convienen en establecer compromisos conjuntos y expresar intenciones de cooperación mutua para impulsar iniciativas orientadas al desarrollo de proyectos previstos en el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**, en cuyo contexto, suscriben el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "PLAZAS DEPORTIVAS" ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES - SUJETOS - CAPACIDAD**

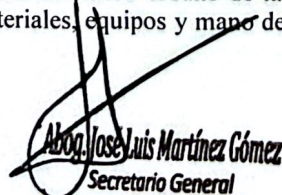
La SND creada por ley 2.874 de fecha 4 de abril de 2006 con carácter de Ente Rector del Deporte Nacional, con funciones orientadas a la planificación, organización, regulación, dirección y ejecución de planes, programas y proyectos de promoción, práctica y desarrollo de actividad física y deportes sean éstos de carácter educativo, de participación de rendimiento, con atribuciones de otorgar subvenciones a través de convenios con entidades deportivas registradas y fiscalizar la aplicación de los fondos entregados a las organizaciones deportivas para el fomento de sus actividades además de aprobar los planes, proyectos y programas de inversión sometidos a su consideración por las entidades deportivas reconocidas; y la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ persona jurídica de derecho público interno y entidad rectora del desarrollo comunitario de la Ciudad de Itauguá.

La capacidad de obrar de las partes se halla contemplada en sus respectivas cartas orgánicas. La Política Nacional de Deportes se materializa a través de obras de infraestructura que servirán además de fomento de las actividades deportivas de la comunidad, y también como punto de referencia para el despliegue y desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de integración social de la SND, como la Escuela Deportiva Nacional y los Juegos Escolares y Estudiantiles Nacionales, programas que se vienen ya desarrollando por parte de la SND con proyección Nacional.

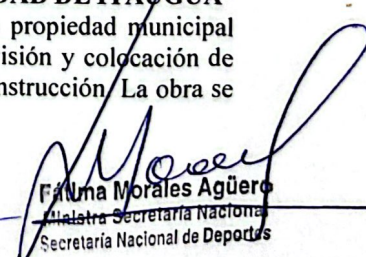
Con el apoyo y contrapartida de la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, podrá ser ejecutada esta importante obra de infraestructura para enriquecer y generar un proceso integral en el marco de los planes, programas y proyectos del deporte nacional.

**SEGUNDA: OBJETO**

La Secretaría Nacional de Deportes en el marco de la Política Nacional de Deportes, abocada en la tarea de implementación del Plan Nacional de Desarrollo Deportivo para la Construcción de Instalaciones Deportivas de carácter público asignará recursos para el financiamiento del proyecto "**PLAZAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE ITAUGUÁ**" que realizará conjuntamente con la Municipalidad, en un predio de propiedad municipal dentro del casco urbano de la citada Ciudad, y comprenderá la provisión y colocación de materiales, equipos y mano de obra necesaria para la mencionada construcción. La obra se

  
Abog. José Luis Martínez Gómez  
Secretario General



  
Fátima Morales Agüero  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



llevará a cabo conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes para la ejecución de obras públicas a través de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

### TERCERA: DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE OBRA – COMPROMISO DE LAS PARTES.

La zona de obra se determina en la propiedad perteneciente a la Municipalidad de Itauguá en terreno, individualizado como San Gabriel situado en Km.25 Fracción Inmobiliaria del Este del Barrio San José, con absoluto dominio municipal sin ocupación de terceros y está habilitada actualmente como PLAZA PÚBLICA según Resolución Municipal N° 048/2022.

#### La Municipalidad se hará cargo de lo siguiente:

La Municipalidad, se hará cargo de los gastos y procesos administrativos necesarios para el inicio y realización del proyecto, como ser: autorizaciones pertinentes, aprobación de planos, permiso municipal de construcción, exoneración de impuestos y tasas municipales, conexiones a alcantarillado sanitario (si existiere en el lugar), construcción de accesos al lugar de las obras y la gestión de seguridad para el local; la gestión y los gastos para la conexión y el consumo de energía eléctrica y agua potable, extensión de las cañerías para la alimentación de boca de agua potable y de la alimentación eléctrica, artefactos de iluminación.- Asimismo conformará una comisión de resguardo de implementos donados; realizará la colocación o re-acondicionamiento de camineros; el acceso inclusivo (para sillas de rueda) a las plazas, a las pistas y/o áreas contiguas a las pistas y colocará sillas de plaza adyacentes al área del proyecto. Realizará la ornamentación y hermoejamento del sitio del proyecto, 48 horas antes del acto de inauguración, instalará empastado adicional que haga falta, realizará pinturas en general y limpieza general de la plaza. Hará las gestiones, obras e inversiones que sean necesarias para la adecuada implementación del Proyecto para posibilitar la realización de las obras a las cuales se compromete la SND. Asimismo se obliga a realizar las tareas de cuidado, mantenimiento y reparación de las mejoras en infraestructura, accesorios deportivos, bebederos e implementos deportivos aportados por la SND, una vez firmada el acta de entrega de la plaza deportiva a la Municipalidad.

La Municipalidad se obliga a destinar el uso del bien de forma exclusiva para la práctica, competición, promoción y difusión de actividades deportivas, quedando prohibido otorgar el uso del mismo para actividades que no se adecuen a los fines y objetivos forjados por la SND y la Municipalidad. Así también queda bajo su responsabilidad, la obligación de otorgar el uso a la SND para la práctica de actividades deportivas, del deporte de participación y competición, promoción y difusión de programas sociales y deportivos desarrollados por la Secretaría Nacional de Deportes y la colocación de carteles que identifiquen a la obra con las características señaladas en el pliego de bases y condiciones del llamado a contratación pública a ser realizado por la Secretaría Nacional de Deportes y el artículo 75 de la Ley del Deporte.

#### La SND se hará cargo de lo siguiente:

- Ítem 1. Área de canchas Multidisciplinarias
- Ítem 2. Marcación de Canchas para Hándbol, Vóley, Basquetbol y Futsal FIFA
- Ítem 3. Accesorios Deportivos, arcos de 3x2 m. Postes de Vóley, Aros de Basquetbol
- Ítem 4. Área de Ajedrez
- Ítem 5. Área de Tenis de Mesa
- Ítem 6. Área de Gimnasio al aire libre
- Ítem 7. Carteles de identificación y concienciación
- Ítem 8. Bebederos
- Ítem 9. Implementos deportivos según el proyecto.

La SND dará inicio a la ejecución del proyecto, una vez verificado el lugar físico y se cuente con informe favorable de la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes, de que el lugar cuente con las medidas necesarias y sea técnicamente favorable para la ejecución del proyecto. La descripción técnica de cada uno de los ítems señalados como responsabilidad de la Municipalidad y la SND serán incluidas como Anexo, a ser suscripto por las partes, formando parte del presente convenio.

Abog. José Luis Martínez Gómez  
Secretario General

Fátima Morales Agüero  
Ministra Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



#### CUARTA: FUENTE Y MECANISMO DE FINANCIAMIENTO.

Para la Financiación del Proyecto "PLAZA DEPORTIVA" la SND cuenta con Recursos del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2022 a ser utilizados en las plazas deportivas a ser construidas en todos los Departamentos del País, de acuerdo a la Reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto, y del llamado a Contratación Pública, que al efecto será realizado por la Secretaría Nacional de Deportes. La Municipalidad de Itauguá asignará partidas presupuestarias de su Presupuesto Anual 2022 para la realización de lo señalado en la cláusula tercera del presente convenio.

#### QUINTA: FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE PARTE DE LA SND.

El control, monitoreo, evaluación y fiscalización de la Obra, estará a cargo de la Secretaría Nacional de Deportes, quien brindará apoyo técnico y logístico a través de sus recursos propios nombrando un Fiscalizador de Obras, con atribuciones para realizar las evaluaciones periódicas de los trabajos realizados y quien presentará los informes requeridos tanto por la Municipalidad y la SND.

La Secretaría Nacional de Deportes, se ocupará del monitoreo y evaluación del avance hasta la finalización de la Obra, para dichos trabajos nombrará a un Supervisor, Profesional Técnico de la Dirección de Infraestructura de la institución, con atribuciones para realizar las evaluaciones periódicas de los trabajos a ser ejecutados hasta la finalización de la obra.

#### SEXTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente establecido, que las partes del presente convenio, están exentos de toda responsabilidad civil, penal o laboral, que como consecuencia de la construcción pudieren surgir, siendo las empresas contratistas adjudicadas, únicas responsables por los daños que ocurran, debiendo las mismas adoptar todas las precauciones que fueren necesarios y tomar los seguros y recaudos que correspondieren, según la legislación vigente en materia de construcción, de seguridad, cumpliendo debidamente la legislación laboral vigente con sus empleados. Concluida la obra, y la entrega de la misma por parte de la S.N.D., a la MUNICIPALIDAD, quedarán a cargo y responsabilidad exclusiva del Municipio local el mantenimiento, seguridad, uso adecuado según instrucciones y cuidado así como los cargos de seguro y otros gastos necesarios que requieran el mantenimiento y la administración del bien cuya inversión fue financiada por la SND.

#### SÉPTIMA: VIGENCIA

Este Convenio iniciará su vigencia a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta la firma del Acta de Entrega de la Construcción a la Municipalidad, por parte de la Secretaría Nacional de Deportes.

#### OCTAVA: RESCISIÓN

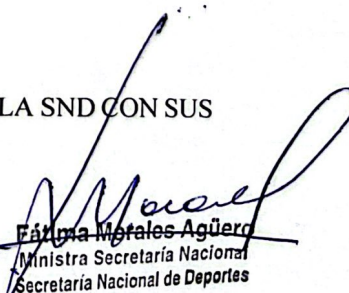
Las partes no podrán rescindir el presente convenio, salvo incumplimiento expreso y evidenciado de uno los términos del presente convenio; por lo que la parte que no sea responsable del mismo, deberá comunicar de forma escrita y con una antelación de 30 (treinta) días a la otra su voluntad de dar por rescindido el instrumento. En caso de rescisión del convenio por causas imputables a la Municipalidad, la misma protegerá a la Secretaría Nacional de Deportes de cualquier reclamo de terceros, en concepto de indemnización, o por daños de cualquier naturaleza como consecuencia de la inejecución del convenio.

#### NOVENA: ANEXOS

Forman parte integral del presente convenio:

- EL PROYECTO "PLAZAS DEPORTIVAS" APROBADO POR LA SND CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

  
Abog. José Luis Martínez Gómez  
Secretario General

  
Fátima Morales Agüero  
Ministra Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



- LAS COMUNICACIONES QUE HAGAN LAS PARTES QUE FORMEN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **DÉCIMA: RESOLUCION DE CONFLICTOS**

Las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a la interpretación o aplicación del presente Convenio, serán resueltas amistosamente por vía de conciliación directa, conforme a los fines previstos de este Convenio. En el caso de que las Partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias a los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Capital en estricto cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 14 de Ley N° 879/81 - Código de Organización Judicial.

Como muestra de apoyo de la Gobernación de Central, suscribe el instrumento el Señor Gobernador de Central Don Hugo Javier González Alegre.

En prueba de conformidad firman las partes en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**DOÑA FÁTIMA MORALES**  
Ministra, Secretaria Nacional de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes

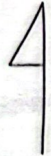
**DON HORACIO FERNÁNDEZ**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Itauguá

**DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Itauguá

Abog. José Luis Martínez Gómez  
Secretario General

**DON HUGO JAVIER GONZÁLEZ ALEGRE**  
Gobernador  
Departamento Central

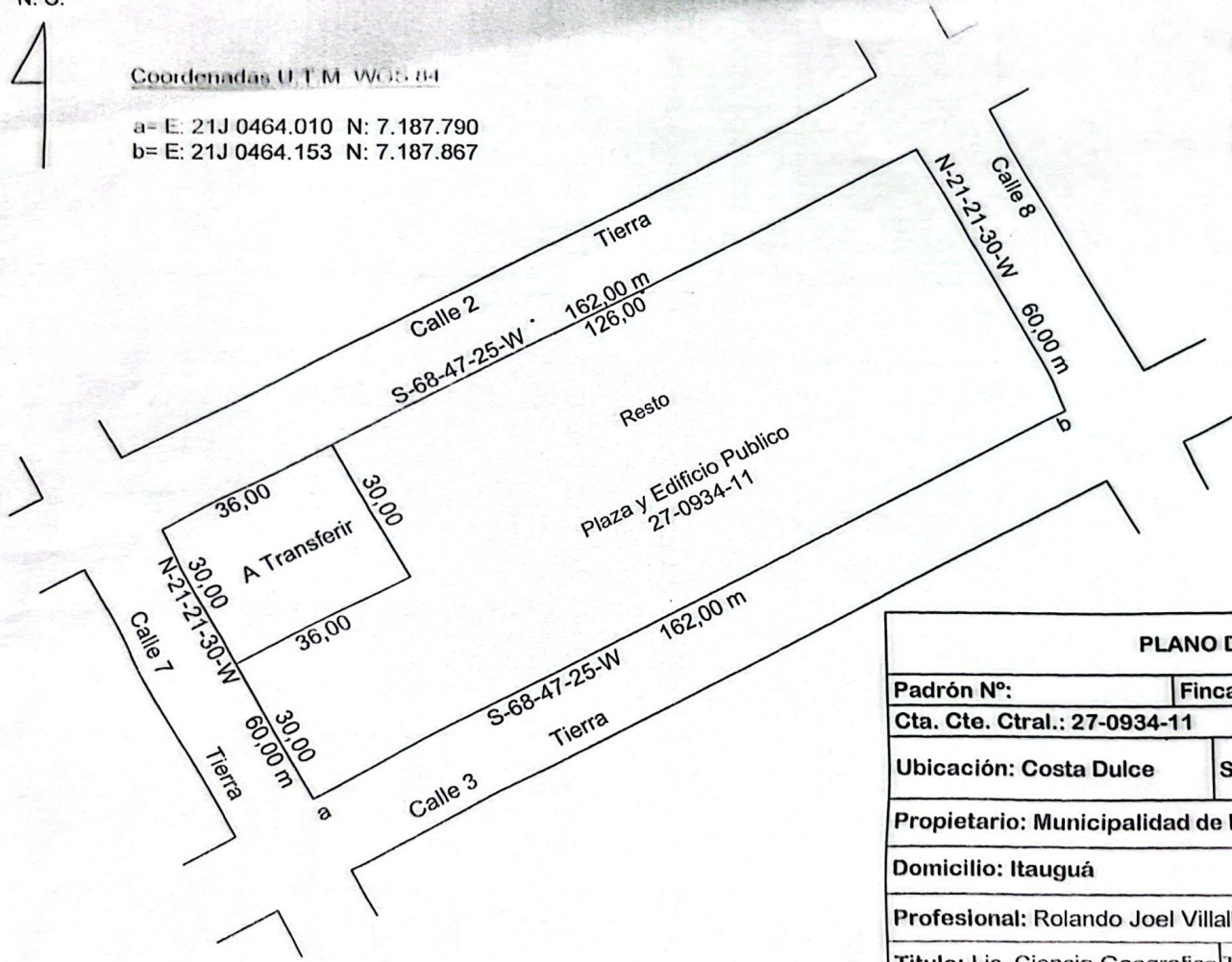
N. C.



Coordenadas U.T.M. WGS 84

a= E: 21J 0464.010 N: 7.187.790

b= E: 21J 0464.153 N: 7.187.867



Resumen

Sup. Total: 9720 m2

A Transferir: 1080 m2

Resto: 8640 m2

**PLANO DE FRACCIONAMIENTO**

Padrón N°:	Finca N°: 10.270	Distrito: Itauguá
Cta. Cte. Ctral.: 27-0934-11		Matricula N°:
Ubicación: Costa Dulce	Sup. Original: 9720 m2	
Propietario: Municipalidad de Itauguá		C.I. N°:
Domicilio: Itauguá		Telef. N°:
Profesional: Rolando Joel Villalba Jara		Mat. N°: 268
Titulo: Lic. Ciencia Geografica		Telef.: 0983-357.901 E-mail: Topo.ra@hotmail.com
Firma Propietario	 Lic. ROLANDO J. VILLALBA J. Geógrafo Reg. N° 268 Firma Profesional	N° de Plano:
		Fecha: 10-03-20

ESCALA 1 : 1250

06.83 m.

17	30.27	12.11	12.11	12.11	12.11
12	12.11	12.11	12.11	12.11	12.11
30					
12	12.12	12.12	12.12	12.12	12.12
12	12.12	12.12	12.12	12.12	12.12

17	30	30	30	30	30
12					
30					
12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12

17	12.48	12.48	12.48	12.48	12.48
12	12.48	12.48	12.48	12.48	12.48
30					
12	29.25	29.25	29.25	29.25	29.25
12	29.25	29.25	29.25	29.25	29.25

N-21° 21' 30"-0

17	12.13	12.13	12.13	12.13	12.13
12	12.13	12.13	12.13	12.13	12.13
30					
12	30.35	30.35	30.35	30.35	30.35
12	30.37	30.37	30.37	30.37	30.37

calle 7

17	16.2	16.2	16.2	16.2	16.2
12	16.2	16.2	16.2	16.2	16.2
30					
12	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38
12	30.39	30.39	30.39	30.39	30.39

58.54

17	12.46	12.46	12.46	12.46	12.46
12	12.46	12.46	12.46	12.46	12.46
30					
12	29.27	29.27	29.27	29.27	29.27
12	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29

61.00

17	15.25	15.25	15.25	15.25	15.25
12	15.25	15.25	15.25	15.25	15.25
30					
12	15.25	15.25	15.25	15.25	15.25
12	15.25	15.25	15.25	15.25	15.25

calle 8

17	16.2	16.2	16.2	16.2	16.2
12	16.2	16.2	16.2	16.2	16.2
30					
12	30.41	30.41	30.41	30.41	30.41
12	30.42	30.42	30.42	30.42	30.42

59.12

17	12.47	12.47	12.47	12.47	12.47
12	12.47	12.47	12.47	12.47	12.47
30					
12	29.52	29.52	29.52	29.52	29.52
12	29.54	29.54	29.54	29.54	29.54

61.2

17	12.26	12.26	12.26	12.26	12.26
12	12.26	12.26	12.26	12.26	12.26
30					
12	12.28	12.28	12.28	12.28	12.28
12	12.29	12.29	12.29	12.29	12.29

60

17	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12
30					
12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12

59.74

17	12.46	12.46	12.46	12.46	12.46
12	12.46	12.46	12.46	12.46	12.46
30					
12	29.58	29.58	29.58	29.58	29.58
12	29.61	29.61	29.61	29.61	29.61

2

S-68°

TOTAL 9 710 815



Augusto Basili Rojas

Ing. Civil

Antequera 1164 - Teléfono 44 800

### Informe pericial

Deslinde de las fracciones de terreno correspondientes a calles, plaza y edificios públicos a ser transferidos a la Municipalidad de Itauguá en el loteo de varias fracciones de terreno colindantes propiedad de Aurora Inmobiliaria S.A. sitas en "Itauguáguazú", fincas nos 74, 286, 625, 2072, 7134 y 3713; padrones 1668, 1790, 1141, 8778, 8765 y 7502, respectivamente.

Calle 1: con rumbo S-68° 59' 05"-0, longitud media de 735,50 m y ancho medio de 8,00 m arroja una superficie de 6.042;43 m<sup>2</sup> lindando al norte con derechos de Sanchez; al sur con las manzanas 1, 4, 7, 10, 13 y 16 y las calles 5, 6, 7, 8 y 9; al este derechos de Lezcano y al oeste calle existente.

Calle 2: con rumbo S-68° 47' 25"-0, longitud media de 842,16 m y ancho medio de 16 m arroja una superficie de 13.479;59 m<sup>2</sup> lindando al norte con las manzanas 1, 4, 7, 10, 13 y 16; las calles 5, 6, 7, 8 y 9 y los derechos de Lezcano; al sur con las manzanas 2, 5, 8, 11, 14, 17, 19 y 21 y las calles 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.- Al este derechos de Lezcano; al oeste calle existente y derechos de Sanchez.

Calle 3: con rumbos S-68° 47' 25"-0 y S-68° 48' 55"-0, longitud media de 969,01 m y ancho medio de 16 m arroja una superficie de 15.504;17 m<sup>2</sup> lindando al norte con las manzanas 2, 5, 8, 11, 14, 17, 19 y 21 y las calles 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.- Al sur con las manzanas 3, 6, 9, 12, 15, 18, 20, 22 y 25 y las propiedades de Catalino González y Juan Gregorio Benítez. Al este con propiedad de Asteria Campuzano de Sanabria; al oeste con derechos de Sanchez.

Calle 4: con rumbos N-68° 59' 15"-0 y N-74° 24' 10"-0, longitud media de 826,57 m y ancho medio de 8,00 m arroja una superficie de 6.612;62 m<sup>2</sup> lindando al norte con las manzanas 3, 6, 9, 12, 15, 18, 20, 22 y 23 y las calles 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.- Al sur con derechos de Venancio Lezcano; al este con Asteria Campuzano de Sanabria; al oeste con calle existente.

Calle 5: con rumbo N-21° 21' 30"-0, longitud media de 169,24 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.707;92 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 1; al sur la calle 4; al este las manzanas 4, 5 y 6; al oeste las manzanas 1, 2 y 3.-

Calle 6: con rumbo N-21° 21' 30"-0, longitud media de 181,56 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.905;04 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 1; al sur la calle 4; al este las manzanas 7, 8 y 9; al oeste las manzanas 4, 5 y 6.-

Calle 7: con rumbo N-21° 21' 30"-0, longitud media de 179,16 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.866;08 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 1; al sur la calle 4; al este las manzanas 10, 11 y 12; al oeste las manzanas 7, 8 y 9.-

Calle 8: con rumbo N-21° 21' 30"-0, longitud media de 180,16 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.882;48 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 1; al sur la calle 4; al este las manzanas 13, 14 y 15; al oeste las manzanas 10, 11 y 12.-

Calle 9: con rumbo N-21° 21' 30"-0, longitud media de 181,19 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.889;04 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 1; al sur la calle 4; al este las manzanas 16, 17 y 18; al oeste las manzanas 13, 14 y 15.-

...//...

1 cm

... de las fracc. de calles  
... plaza y edif. públicos en el lo-  
... pro. de Aurora Inmobil. en  
Itauguá, dist. de Itauguá.



Augusto Basilio Rojas  
Ing. Civil  
Antiguera 1164 - Celifano 44 800

- 2 -

Calle 10: con rumbo N-21° 21'30"-0, longitud media de 120,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 1.920;00 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 2; al sur la calle 4; al este las manzanas 19 y 20; al oeste las manzanas 17 y 18.-

Calle 11: con rumbo N-21° 21'30"-0, longitud de 120,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 1.920;00 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 2; al sur la calle 4; al este las manzanas 21 y 22; al oeste las manzanas 19 y 20.

Calle 12: con rumbo N-21° 21'30"-0, longitud de 60,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 960,00 m<sup>2</sup> lindando al norte con la calle 3; al sur la calle 4; al este la manzana 23 y al oeste la manzana 22.

Ensanche calle existente: con rumbo S-15° 29'10"-0, longitud de 72,58 m y ancho de 2,20 m arroja una superficie de 161,24 m<sup>2</sup> lindando al norte y sur con derechos de Sanchez; al este la manzana 1 y las calles 1 y 2; al oeste la misma calle existente.

Superficie total de calles a ser transferidas: 60,860;44 m<sup>2</sup>.-

Plaza: en este concepto y en cumplimiento del art. 73 de la Ley 222, corresponde la transferencia de la manzana 11 con el sgte. deslinde:

al norte, con rumbo S-68° 47'25"-0 mide 162,00 m y linda con la calle 2; al sur, igual rumbo, mide también 162,00 m y linda con la calle 3; al este, con rumbo N-21° 21'30"-0 mide 60,00 m y linda con la calle 8; al oeste, igual rumbo, mide también 60,00 m y linda con la calle 7. Superficie: 9.720;00 m<sup>2</sup>.

Edificios públicos: también, v en cumplimiento del art. 74 de la Ley 222, corresponde la transferencia de la manzana 21 con el sgte. deslinde:

al norte, con rumbo S-68° 48'55"-0 mide 108,87 m y linda con la calle 2; al sur, igual rumbo, mide también 108,87 m y linda con la calle 3. Al este, con rumbo N-21° 17'55"-0 mide 60,00 m y linda con derechos de Lezcano; al oeste, con rumbo S-21° 21'30"-0 mide también 60,00 m y linda con la calle 11. Superficie: 6.552;20 m<sup>2</sup>.-

Es mi informe.

Itauguá, octubre de 1.985.

*Augusto Basilio Rojas*  
AUGUSTO B. ROJAS  
ING. CIVIL

*Expediente de Resolución N° 1/85*

*Itauguá, 2 de noviembre de 1985*



*[Signature]*

# CESAR A. JIMENEZ RIOS

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

*Cesar Jimenez Rios*

## REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLES PARA CALLES PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS.-

Otorgado por "AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA (AISA).-

A favor de MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA.-

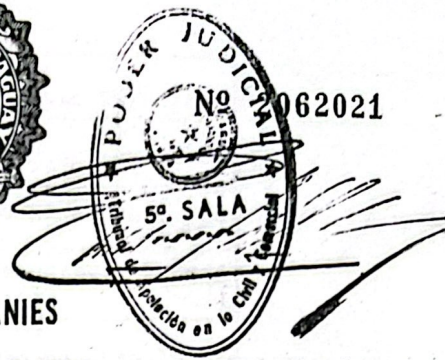
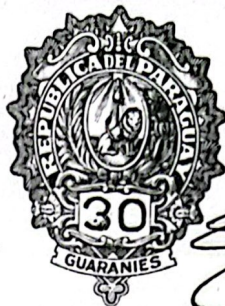
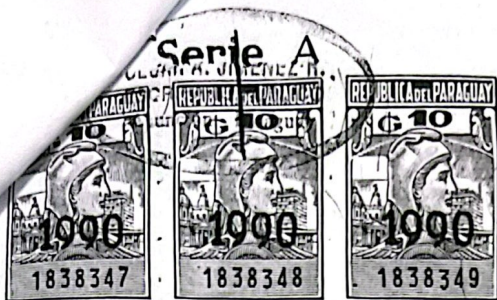
ESCRITORIO: Alberdi 850 e/ Humaitá y Piritebuy - Teléfono 91280

Año 19<sub>90</sub>.-

TRAFSE  
11243

ASUNCION

PARAGUAY



TREINTA GUARANIES

TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLES PARA CALLES NUMERO DOSCIEN-

PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS QUE OTORGA LA FIRMA- TOS NOVENTA Y -

"AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA (AISA) A SIETE: En la Ciu-

FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA.- dad de Asunción,

Capital de la República del Paraguay, el día seis de diciembre de mil

novecientos ochenta y nueve, ante mí: César A. Jiménez R., Notario y

Escribano Público, comparecen: el señor doctor SIMON ZALIMBEN GOTTARDI

divorciado, según S. D. Nº 747 de fecha 12 de diciembre de 1985, dic-

tada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Séptimo

Turno, doctor Roque Pedro Miranda, Secretaría a cargo de la señora -

Gilda Acevedo de Corina y el señor Ing. AUGUSTO BASILI ROJAS, casado,

ambos domiciliados a los efectos de este acto en la calle Alberdi Nº

1099 esquina Ibáñez del Campo, de esta capital, por una parte y por

la otra: el señor GILBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ, casado y el señor CE-

SAR CABALLERO LEZCANO, casado, ambos domiciliados a los efectos de es-

te acto en el local de la Municipalidad de Itauguá, Ciudad de Itauguá

-y accidentalmente en esta capital; los comparecientes son mayores de

edad, hábiles, de nacionalidad paraguaya, a quienes conozco, cumplie-

ron las leyes personales, doy fe.- Los señores doctor SIMON ZALIMBEN

GOTTARDI e Ing. AUGUSTO BASILI ROJAS concurren al acto en nombre y re-

presentación de la firma "AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA (AISA)

en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente respectivamente, e-

lectos en Magna Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19

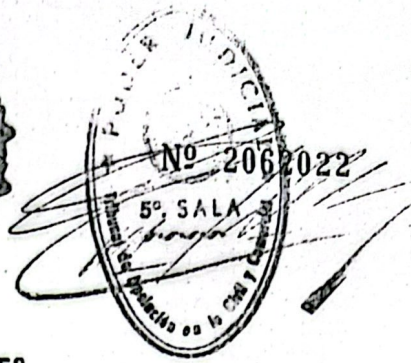
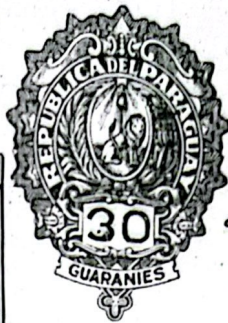
de abril de 1989, Acta Nº 165, que copiada en su parte pertinente di-

ce así: "... A continuación el señor Presidente pone a consideración el

PARA REGISTROS PUBLICOS

1841 (mil diecinueve y once)

tro de fecha vei  
pasada ante mí, e  
oscientos tr  
no neces.



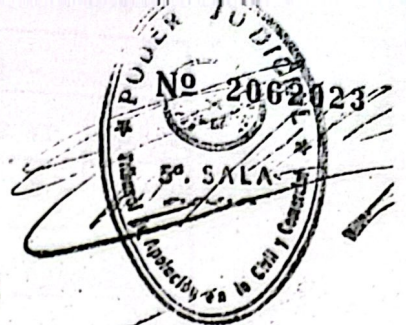
QUINTA GUARANÍES

tos ochenta y uno de fecha once de diciembre de mil novecientos se-  
tenta y cuatro, pasada ante el Escribano Público Luis Alberto Peroni,  
fué emitida la Segunda Serie de Acciones, de cuyo testimonio se tomó  
razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 4 y al folio 18  
y sgtes., del Libro Seccional respectivo en fecha 6 de enero de 1975.-  
Luego, por escritura número cuatrocientos ochenta y uno de fecha vein-  
tisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, pasada ante el  
Escribano Público Luis Alberto Peroni, fué emitida la Tercera Serie  
de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público  
de Comercio, bajo el Nº 862 y al folio 257 y sgtes., del Libro Seccio-  
nal respectivo en fecha 11 de noviembre de 1976.- Posteriormente por  
escritura número quinientos noventa y dos de fecha once de octubre de  
mil novecientos setenta y siete, pasada ante el Escribano Público  
Luis Alberto Peroni, fueron emitidas las Cuarta y Quinta Series de -  
Acciones de la firma "AURORA INMOBILIARIA" SOCIEDAD ANONIMA (AISA),  
in scripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 972 y al -  
folio 112 y sgtes., del Libro Seccional respectivo del año 1977.- Por  
último, por escritura número trescientos setenta y ocho de fecha 6  
de julio de 1979, pasada ante el Escribano Público Luis Alberto Pero-  
ni, fué aumentado el capital social, se emitieron cinco series de accio-  
nes, las Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Series y se modifi-  
caron algunos artículos de los estatutos sociales, aprobándose dicha  
modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 12.012  
de fecha 17 de diciembre de 1979 e in scripta en el Registro Público -  
de Comercio, bajo el Nº 1601 y en la página 167 y sgtes., del Libro

PARA REGISTROS PUBLICOS

1972 (mil novecientos doce)

ula 26 de  
acto en  
racter



REINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

1213 (mil doscientos trece)

de este acto, designado para el cargo según Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 84/89 de fecha 12 de julio de 1989.- Omito en este acto la transcripción tanto del Decreto Nº 1210 de fecha 26 de junio de 1981 como de la Resolución Nº 84/89 mencionados más arriba, por tenerlos transcriptos íntegramente en la escritura número setecientos setenta y ocho de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Civiles, Sección "A", a mi cargo, al folio mil quinientos sesenta y ocho y siguientes, a la cual me remito para el caso necesario.- Y el señor GILBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ, en el carácter invocado, DICE: -

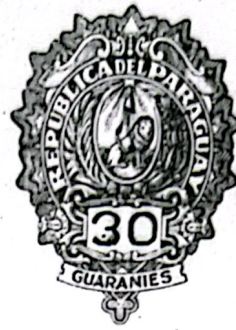
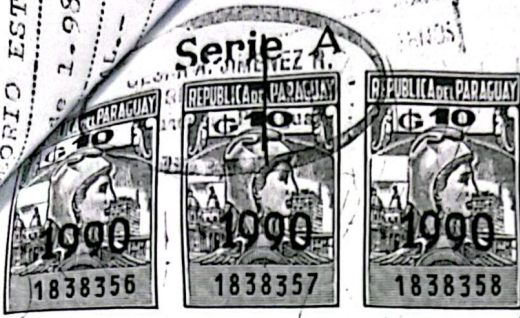
Que concurre al acto a efectos de formalizar la Resolución que a continuación se transcribe: MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA.- R E S O L U C I O Nº 1/85.- POR LA CUAL SE APRUEBA EL LOTEAMIENTO DE LAS FINCAS Nºs. - 74, 286, 625, 2072, 7134 y 3713, padron Nºs. 1668, 1790, 1141, 8778, 8765 y 7502, UBICADO EN LAS COMPAÑIAS ITAUGUA GUAZU Y POTRERO DE ESTA JURISDICCION.- V I S T A : La solicitud con entrada Nº 6.779, presentada por la Firma Aurora Inmobiliaria S.A., en la que solicita la aprobación del proyecto de loteamiento de su propiedad, reconocida como Finca Nºs. 74, 286, 625, 2072, 7134 y 3713; Padrón Nºs. 1668, 1790, 1141, 8778, 8765 y 7502, respectivamente, de Itauguá, y, C O N S I D E R A N D O : El informe técnico favorable de la Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Hacienda Municipal, la Honorable JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO; R E S U E L V E : Art. 1º) Aprobar el proyecto de loteamiento presentado por la firma Aurora Inmobiliaria S. A., reconocida como Finca Nºs. 74, 286, 625, 2072, 7134 y 3713, Pa-

CINCO.- LUCIAI

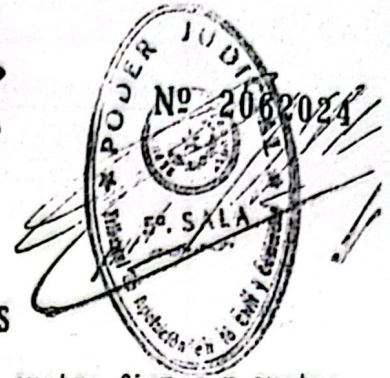
SEORIO ESTIGARE

1-985.-

LUCIAI



TREINTA GUARANIES



RAMON FERNANDEZ.- Intendente Municipal.- Hay cuatro firmas y cuatro sellos de la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA.- La copia es fiel, doy fe.- Y los señores doctor SIMON ZALIMBEN GOTTARDI e Ing. AUGUSTO BASILI ROJAS, por la representación invocada, TRANSFIEREN GRATUITAMENTE a favor de la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA, de un inmueble mayor que su representada tiene y posee en el distrito de Itauguá, Fracción "ITAUGUA GUAZU", las fracciones de terreno con todo lo en ellas existente, destinadas a calles, plaza y edificios públicos, que a continuación se detallan: INFORME PERICIAL.- Deslinde de las fracciones de terreno correspondientes a calles, plaza y edificios públicos a ser transferidos a la Municipalidad de Itauguá en el loteo de varias fracciones de terreno colindantes propiedad de Aurora Inmobiliaria S. A. sitas en Itauguá guazú", fincas Nos 74, 286, 625, 2072, 7134 y 3713; Padrones 1668, 1790, 1141, 8778, 8765 y 7502, respectivamente.- CALLE 1: con rumbo S-68º 39' 05"-O, longitud media de 755,83 m y ancho medio de 8,00 m arroja una superficie de 6.042;26 m2 lindando al norte con derechos de Sánchez; al sur con las manzanas 1, 4, 7, 10, 13 y 16 y las calles 5, 6, 7, 8 y 9; al este derechos de Lezcano y al oeste calle existente.- CALLE 2: con rumbo S- 68º 47' 25"-O, longitud media de 842,48 m. y ancho medio de 16 m arroja una superficie de 13.479;59 m2 lindando al norte con las manzanas 1, 4, 7, 10, 13 y 16; las calles 5, 6, 7, 8 y 9 y los derechos de Lezcano; al sur con las manzanas 2, 5, 8, 11, 14, 17, 19 y 21 y las calles 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.- Al este derechos de Lezcano; al oeste calle existente y derechos de Sánchez.-

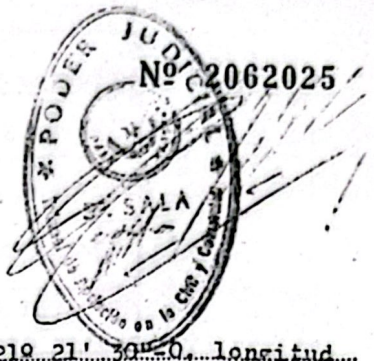
♦ CALLE 3: con rumbos S-68º 47' 25"-O y S-68º 48' 55"-O, longitud me-

1814 (enil cincuenta, extorse)

PARA REGISTROS PUBLICOS

MANZANAS 10, 11

rumbo N-21º 21' una superficie calle



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

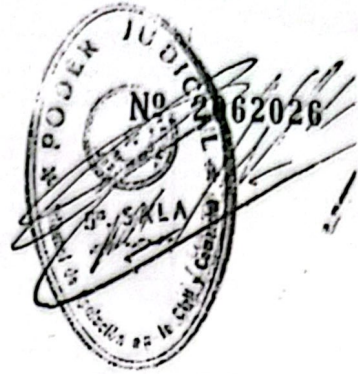
1215 (civil docuents Suisse)

Manzanas 10, 11 y 12.- CALLE 9: con rumbo N-21º 21' 30"-0, longitud media de 181,19 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 2.889;04 m2 lindando al norte con la calle 1; al sur la calle 4; al este las manzanas 16, 17 y 18; al oeste las manzanas 13, 14 y 15.- CALLE 10: con rumbo N-21º 21' 30"-0, longitud media de 120,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 1.920;00 m2 lindando al norte con la calle 2; al sur la calle 4; al este las manzanas 19 y 20; al oeste las manzanas 17 y 18.- CALLE 11: con rumbo N-21º 21' 30"-0, longitud de 120,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 1.920;00 m2 lindando al norte con la calle 2; al sur la calle 4; al este las manzanas 21 y 22; al oeste las manzanas 19 y 20.- CALLE 12: con rumbo N-21º 21' 30"-0, longitud de 60,00 m y ancho de 16 m arroja una superficie de 960,00 m2 lindando al norte con la calle 3; al sur la calle 4; al este la manzana 23 y al oeste la manzana 22.- ENSANCHE CALLE EXISTENTE: con rumbo S-15º 29' 10"-0, longitud de 72,58 m y ancho de 2,20 m - arroja una superficie de 161,24 m2 lindando al norte y sur con derechos de Sánchez; al este la manzana 1 y las calles 1 y 2; al oeste - la misma calle existente.- SUPERFICIE TOTAL DE CALLES A SER TRANSFERIDAS: 60,860;44 m2.- PLAZA: en este concepto y en cumplimiento del art. 73 de la Ley 222, corresponde la transferencia de la manzana 11 con el sgte. deslinde: al norte, con rumbo S-68º 47' 25"-0 mide 162,00 m y linda con la calle 2; al sur, igual rumbo, mide también 162,00 m y linda con la calle 3; al este, con rumbo N-21º 21' 30"-0, mide 60,00 m y linda con la calle 3; al oeste, igual rumbo, mide también 60,00 m y linda con la calle 7.- Superficie: 9.720;00 m2.--

compra hecha en ma  
critura número mi  
novecientos e  
vies. S



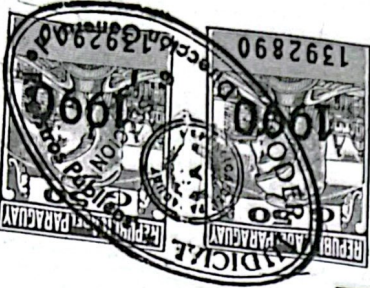
TREINTA GUARANIES



y cinco y siguientes, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, Quinta Sección, como Finca Nº 3713 de Itauguá, bajo el Nº 1 y al folio. 1 y sgtes. en fecha 13 de enero de 1983; por compra hecha en mayor porción del señor Manuel Sánchez, según escritura número setenta y seis de fecha veinticuatro de abril de mil - novecientos ochenta y cinco, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a mi cargo, al folio doscientos ochenta y cinco y siguientes, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, Quinta Sección, como Finca Nº 2072 de Itauguá bajo el Nº 6 y al folio 15 vlto. y sgtes. en fecha 11 de julio de 1985 y por compra hecha en mayor porción del señor Silvio Esteban Martínez Patiño, según escritura número cuarenta y cinco de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante mí, - en el Registro de Contratos Comerciales Sección "A", a mi cargo, al folio ciento sesenta y dos y siguientes, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, Quinta Sección, como Finca Nº 7.134 de Itauguá, bajo el Nº 1 y al folio 1 y sgtes. en fecha 1985.- Según certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos y que dejo agregado a este protocolo, las fracciones descriptas precedentemente, no han sufrido modificación, restricción de dominio ni reconocen gravámenes y la firma cedente goza de la libre - disposición de sus bienes.- No adeudan impuesto inmobiliario según - certificados catastrales Nºs. 21.552, 21.553 y 21.551 ctas. ctas. catastrales Nºs. 27-0943-03 (veintisiete-cero novecientos cuarenta y tres) correspondiente a calles, 27-0934-00 (veintisiete-cero nove-

12/16 (veintidós mil seiscientos dieciséis pes)

PARA REGISTROS PUBLICOS



BLANCA I. DE CIMENAFZ  
jefe



Presentado hoy 19 de febrero de 1990  
Bajo el No. 10970 de siempre  
MESA DE ENTRADA  
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presentado hoy 19 de febrero de 1990  
Bajo el No. 879  
horas 15.15  
Encargada

Presentado hoy 19 de febrero de 1990  
Bajo el No. 880  
horas 15.30  
Encargada